

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20130045800** (Ejecutivo de Alimentos.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes, la respuesta junto con el certificado de libertad y tradición enviadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, por medio de la cual se nos informa que se registró el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-96417, perteneciente al ejecutado.

Por cuanto se materializó la media cautelar DE EMBARGO sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 095-96417 del municipio de Sogamoso-Boyacá**, de propiedad del ejecutado, se **DECRETA su SECUESTRO**.

En consecuencia, se dispone comisionar al señor Juez Civil Municipal de Sogamoso-Boyacá- (reparto), con facultades para designar secuestre y fijarle honorarios. **Líbrese despacho comisorio, con los insertos y anexos del caso.**

El anterior Despacho Comisorio deberá ser remitido al correo electrónico luiseliecer69@hotmail.com.co , perteneciente al apoderado de la parte ejecutante, para que proceda a tramitarlo.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0163

HOY: 01 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA